

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/7032/Add.23
18 marzo 1966
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA SITUACION
EN LA REPUBLICA DOMINICANA

Adición

1. Mi representante en la República Dominicana ha comunicado la siguiente información sobre la situación en ese país con posterioridad a la publicación de mi último informe al respecto (S/7032/Add.22 y Corr.1), de 11 de marzo de 1966.
2. Durante el período que abarca el presente informe continuó en Santo Domingo la búsqueda por la Policía Nacional de armas y explosivos escondidos. En una casa de la Calle Arzobispo Nouel, la Policía encontró varias armas automáticas, fusiles y pistolas, así como municiones y numerosas granadas de gran poder explosivo.
3. El 11 de marzo a las 17.30 horas (hora local), tres soldados brasileños no armados de la Fuerza Interamericana de Paz, que paseaban por la Avenida Alma Mater en los alrededores de la Universidad de Santo Domingo, fueron asaltados por un grupo de jóvenes, siendo gravemente herido uno de aquellos por un tiro de pistola.
4. También el 11 de marzo, el ex Presidente Juan Bosch señaló a la Organización de Estados Americanos y a la Oficina de mi representante un incidente que a su juicio era "muy grave". El Sr. Bosch declaró que, ese día por la mañana, sus guardias habían encontrado y detenido a un hombre que vestía uniforme de soldado brasileño y que se ocultaba en su jardín, cerca de la casa; añadió que dicho hombre, que dijo ser un civil dominicano llamado Pedro María Pimentel, había declarado al ser interrogado por los guardias, que la noche anterior un sargento de la Fuerza Interamericana de Paz, acompañado de cinco soldados de la FIP, le había ofrecido cincuenta dólares para ver a qué distancia de la casa del Sr. Bosch podía acercarse sin ser visto. No obstante esto, después de ser entregado a la Policía Nacional, el Sr. Pimentel se retractó de su declaración, que según afirmó había sido hecha bajo amenazas. El 13 de marzo, el Sr. Bosch negó, en un discurso transmitido por radio, que el Sr. Pimentel hubiera sido amenazado y golpeado por sus guardias.

El 14 de marzo, la FIP publicó un comunicado en el sentido de que en dicho incidente no estaba complicado ninguno de sus hombres, que el Sr. Pimentel había trabajado sólo un día en un campamento de la FIP y que el uniforme brasileño que vestía era un uniforme desechado que había encontrado en un basurero. El 18 de marzo, mi representante informó que el Sr. Pimentel había sido condenado a seis meses de prisión por vestir ilegalmente uniforme.

5. El 12 de marzo, el Presidente Héctor García Godoy, acompañado del Ministro de las Fuerzas Armadas y del Jefe del Estado Mayor del Ejército, se trasladó a Santiago donde asistió a la ceremonia de transferencia del mando de la zona de Santiago al Coronel Juan Esteban Pérez Guillén. El Coronel Pérez Guillén sustituye al Coronel Adriano Valdez Hilario, que ha sido nombrado agregado militar en la Argentina.

6. Durante la noche del 13 al 14 de marzo, a eso de las 00.30 horas, un hombre arrojó una granada contra una patrulla de policía en la Calle Josefa Brea de Santo Domingo, hiriendo levemente a un sargento y a dos agentes de la policía. La explosión creó una tensión en la zona y fue seguida de un tiroteo que duró alrededor de diez minutos. El inculcado y varios otros civiles fueron detenidos.

7. El 14 de marzo, a las 19.15 horas aproximadamente, unos 25 jóvenes atacaron con piedras en Santo Domingo a dos soldados norteamericanos de la FIP, causando a uno de ellos una herida leve.

8. El 14 de marzo, los oficiales de la Policía Nacional encargados de la investigación del incidente del 6 de marzo, en el que resultó muerto uno de los guardaespaldas del Sr. Juan Bosch (véase S/7032/Add.21, párr. 6), comunicaron los resultados de su investigación. Recomendaron al Jefe de la Policía Nacional que el Comandante Ernesto Paulino Falcón y el Sargento Primero Rafael Estévez Espejo fueran juzgados por un tribunal de guerra para determinar cuál de los dos era el culpable de la muerte del guardaespaldas del Sr. Bosch. Explicando esta recomendación, declararon que, si bien todos los testigos habían afirmado que el Comandante Falcón había disparado y matado al guardaespaldas, el Sargento Espejo sostenía que él mismo era quien lo había hecho.

9. El 15 de marzo, el Presidente Héctor García Godoy dictó un decreto por el que se concedía franquicia postal y telegráfica a los partidos políticos reconocidos por la Junta Electoral Central. En el decreto se insiste en que tal privilegio

se otorgaba para facilitar la labor de los partidos políticos durante la campaña electoral y que su uso se limitaría exclusivamente a asuntos relacionados con las actividades electorales.

10. Como se recordará, en la Ley No. 143, de 2 de marzo, por la cual se convocaban elecciones en la República Dominicana para el 1.º de julio de 1966, se estipulaba que la Junta Electoral Central haría una proclamación indicando el número de puestos electorales por lo menos con dos meses de antelación a dicho 1.º de junio (véase S/7032/Add.20, párr. 6). En cumplimiento de la citada Ley, la Junta emitió con fecha 15 de marzo una proclamación en la que se indica que, además del Presidente y del Vicepresidente, se elegirán en el país 27 senadores, 74 diputados, 70 alcaldes y 350 concejales. En la proclamación se dispone asimismo que los candidatos elegidos asumirán sus nuevas funciones el 1.º de julio, un mes después de las elecciones, y que el Presidente, el Vicepresidente, los senadores y los diputados desempeñarán sus funciones durante cuatro años y los alcaldes y concejales por un período de dos años. Los nombres de los candidatos habrán de ser presentados a la Junta Electoral Central y a las juntas electorales provinciales y municipales a más tardar el 20 de abril de 1966.

11. El 16 de marzo por la mañana tuvo lugar en el Altar de la Patria, en el centro de la ciudad de Santo Domingo una demostración patrocinada por el Partido Comunista Dominicano en la que participaron alrededor de 200 estudiantes. Los manifestantes profirieron gritos contra los Estados Unidos y quemaron una bandera de los Estados Unidos. Se dirigieron luego al Cementerio Nacional y, a su paso, arrojaron piedras contra varios vehículos norteamericanos que pasaban por las inmediaciones.

12. El 16 de marzo por la tarde, dos soldados norteamericanos no armados de la FIP, que pasaban en un jeep por la Avenida Washington en Santo Domingo, fueron blanco de algunas pedradas, siendo herido uno de ellos.

13. También el 16 de marzo la Junta Electoral Central apeló a todos los partidos políticos por ella reconocidos, así como a las entidades autónomas y privadas y a los empleados públicos, comerciantes y granjeros, para que pidieran a sus seguidores y empleados que obtuvieran las tarjetas electorales que se exigen para votar. La Junta apremió a todos los dominicanos a que hicieran uso de su derecho de voto.

14. El 17 de marzo, el Jefe de la Policía Nacional anunció en una declaración pública que la Policía Nacional había intensificado las actividades de patrulla en Santo Domingo para que las tropas de la FIP pudieran de esta forma retirarse

gradualmente de la ciudad hacia los suburbios. El Jefe de la Policía afirmó que el terrorismo había disminuido en los últimos días porque, según dijo, los terroristas sabían que serían detenidos y llevados ante la justicia.

15. Ese mismo día, la Oficina del Presidente publicó un comunicado en el que se ordenaba a todas las personas que se considerasen amenazadas o perseguidas que denunciassen el caso a las autoridades, que harían las investigaciones pertinentes y sancionarían a los culpables. En el comunicado se declaraba asimismo que el Gobierno garantizaría la libertad de circulación y ofrecería a las personas que desearan abandonar el país todas las facilidades necesarias a fin de que pudieran obtener los documentos de viaje necesarios lo antes posible.

16. El Gobierno Provisional dictó una ley por la que se disponía que los empleados públicos propuestos como candidatos en las elecciones y aceptados como tales por la Junta Electoral Central cesarían automáticamente en el desempeño de sus funciones públicas y que dicha suspensión terminaría el día siguiente a las elecciones.

